

Asunción, 06 de julio de 2018

PR/SFP N° 1828/2018

**Ref. Temas abordados en
Audiencia del 14/03/2018**

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de manifestarle lo siguiente: conforme a las atribuciones que posee esta Secretaría Ejecutiva, y como organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", así como de formular la política de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente, asesorando a la Administración Central, Entes Descentralizado, Gobiernos Departamentales y Municipales acerca de la política sobre recursos humanos a ser implementada, además, controlar el ejercicio indebido de la profesión (Abogados - Escribanos) de quienes ostentan la figura de servidores públicos, regulado por la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública" y de otras disposiciones legales que confieren atribuciones a la Secretaría de la Función Pública.

En tal sentido, por la presente tengo a bien solicitar información sobre el estado actual de situación de los expedientes en relación a varias notas remitidas que en su oportunidad y habiendo transcurrido más de año y medio desde algunas presentaciones realizadas ante la Superintendencia General de Justicia, órgano dependiente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; para las investigaciones que ameriten el esclarecimiento de los casos sobre varias denuncias recibidas en esta Secretaría Ejecutiva y otras presentadas directamente por la SFP, que hasta la fecha aún no contamos con las resultados de cada una de ellas, por lo que solicitamos respetuosamente nos pueda informar sobre las acciones jurídicas realizadas en cada uno de los expedientes remitidos. Para tal efecto, se adjunta copia autenticada de las notas ya enviadas con el acuse respectivo, conforme al siguiente detalle, el cual fuera motivo también del pedido de audiencia que gentilmente agradecemos nos fuera concedido el pasado 14 de marzo del corriente año:

- 1.-) Nota PR/SFP/GAB N° 5353 del 14/10/2016: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 14-10-2016**. Denuncia contra el Abogado Victor Raúl Estigarribia Caballero, con C.I. N° 1.033.690, por el ejercicio indebido de la profesión de abogado, siendo funcionario público.

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ver una institución referente del proceso de transformación de la función pública con un servidor público dignificado e íntegro, y responsable de su conducta en todas las Organizaciones y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar nuestras actividades con transparencia, responsabilidad y eficiencia, promoviendo la cultura de la legalidad e integridad. Nos comprometemos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.

Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo
TEL. 492-109.497 - e-mail: ministrosfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py



- 2.-) Nota PR/SFP/GAB N° 5354 del 14/10/2016: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 14-10-2016**. Denuncia contra la Abogada Sandra Elizabeth Barrios Sanchez de Mereles, con C.I. N° 2.960.222, por el ejercicio indebido de la profesión de abogado, siendo funcionario público.
- 3.-) Nota PR/SFP/GAB N° 5932 del 15/11/2016: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 16-11-2016**. Denuncia contra la Abogada Olga Maria Blanco Ramirez, con C.I. N° 606.318.
- 4.-) Nota PR/SFP/GAB N° 5933 del 15/11/2016: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 16-11-2016**. Ampliación de Denuncia contra el Abogado Victor Raúl Estigarribia Caballero, con C.I. N° 1.033.690 y Abogada Sandra Elizabeth Barrios Sanchez de Mereles, con C.I. N° 2.960.222.
- 5.-) Nota PR/SFP/GAB N° 6087 del 25/11/2016: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 03-12-2016**. Denuncia contra el Abogado Celso Ramón Ibarra Benitez, con C.I. N° 1.915.084, por el ejercicio indebido de la profesión de abogado, siendo funcionario público.
- 6.-) Nota PR/SFP/GAB N° 6995 del 30/12/2016: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 09-01-2017**. Denuncia contra la Escribana Pública Guillermina Samaniego de García, con Registro N° 25.
- 7.-) Nota PR/SFP N° 1063 del 24/03/2017: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 31-03-2017**. Denuncia contra el Abogado Eder Dario Ortiz Talavera, con C.I. N° 3.609.555.
- 8.-) Nota PR/SFP N° 2318 del 23/06/2017: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 27-06-2017**. Denuncia contra el Abogado Julián Muñoz Mora, con C.I. N° 1.476.411.
- 9.-) Nota PR/SFP N° 3275 del 23/08/2017: Se presenta ante la **COORDINACIÓN GENERAL – OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, en Fecha: 28-08-2017**. Denuncia contra el Abogado Raúl Aníbal Fernandez, con C.I. N° 3.362.178.

Las presentaciones indicadas más arriba tienen relación a los supuestos hechos que podrían ser considerados "Ejercicio indebido de la profesión" por parte de servidores

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una institución referente del proceso de transformación de un servidor público dignificado e íntegro, y la Cerebro consultada de todos los Organismos y Entidades del Estado.



NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la ubicación de servicio y el compromiso de actividades con transparencia, responsabilidad y promoviendo la cultura de la legalidad e integridad por la cordialidad y esmero en la atención a todas

públicos y realmente para la Administración Pública si hubiesen evidencias que encuentren la propia Superintendencia General de Justicia, consideramos que será una contribución importante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en materia de transparencia y redignificación de la labor de miles de servidores públicos, conocer sobre las sanciones si las hubiere para evitar que conductas indebidas sigan repitiéndose y deshonren así la profesión de quienes abrazamos la vocación de ser servidores públicos.

Por otra parte, cabe mencionar que la Secretaría de la Función Pública (SFP) cuenta con una base de datos de Acciones de Inconstitucionalidad promovidas por diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE) como también por personas particulares en contra de normativas vigentes que hacen relación a la Administración Pública, confeccionada en base a las notificaciones recibidas del Poder Judicial.

En tal sentido, cabe señalar que en algunas resoluciones emanadas por la Corte Suprema de Justicia en relación a los casos particulares, en casos concretos no se consignaron los números de cédula de identidad de los accionantes, en consecuencia esta Secretaría Ejecutiva realiza la búsqueda digital en la base de datos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional a fin de contar con la información completa sobre el o los accionantes. En algunos casos específicos no se ha podido individualizar a las personas concretas debido a casos de homonimias, motivo por el cual esta Secretaría Ejecutiva solicitamos con todo respeto, agregar la provisión de los datos completos de las personas accionantes (nombres y apellidos y cédula de identidad), a fin de contar con una base de datos institucional completa sobre las diferentes acciones de inconstitucionalidad planteadas a lo largo de estos últimos años para poder tramitar a ciencia cierta los Expedientes que se refieren a la Excepción a la Doble Remuneración en el Estado (EDR), conocida como desbloqueo en el SINARH.

Finalmente, con relación a los análisis que realizamos, específicamente a las solicitudes de expedientes de la Corte Suprema de Justicia tramitados ante la Secretaría de la Función Pública, nos permitimos respetuosamente realizar algunas sugerencias que contribuirán enormemente con la labor de ambas instituciones:

- 1) Solicitar información de planillas de pacientes atendidos en el turno tarde del personal médico en dependencias Poder judicial, teniendo en cuenta que el horario ordinario de atención de la Corte Suprema de Justicia es hasta las 13:00 hs., así como las planillas de las tareas que realizan los nutricionistas dependientes.
- 2) Trabajar en un proyecto de modificación para establecer criterios de turnos a médicos forenses, ya que actualmente están establecidos quince días corridos cada 3 meses, lo cual conforme a los reclamos que hemos recibido del personal de

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la Función Pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una institución referente del proceso de transformación de la gestión pública con un servidor público dignificado e integrado, y la Cámara del Servicio con sancionada en todos los Organismos y Entidades del Estado.




blanco en esta Secretaría Ejecutiva, al tener ellos sus responsabilidades con otros rubros, cuyos horarios son de manera semanal, en ocasiones reciben llamadas dentro del turno de la CSJ descuidando sus labores con el otro OEE y se ven en la necesidad de cubrir con reemplazantes, lo cual no exime del todo la responsabilidad.

- 3) Solicitar y trabajar en la actualización del manual de funciones del personal médico, ya que conforme a la información recabada en esta Secretaría Ejecutiva, los usuarios reclaman la atención clínica médica al médico forense.

Este pedido se fundamenta, por un lado, en las atribuciones legales conferidas a la Secretaría de la Función Pública, por la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el Artículo 96 inc. j) "Recabar los informes necesarios para el cumplimiento de todos los fines, de todas las reparticiones públicas". Además, por otro lado, proseguir el trabajo mancomunado entre Entidades y Organismos del Estado que estamos en la lucha contra las prácticas indebidas en la Administración Pública, así como también fundada en la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

En la seguridad de contar con vuestra distinguida deferencia a este pedido y en el espíritu de colaboración interinstitucional recíproco, hago oportuna la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.




Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

A Su Excelencia
Don Raúl Torres Kirmsier, Presidente
Corte Suprema de Justicia
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA, HOY diez DE Julio
DE DOS MIL dieciséis SIENDO LAS diez treinta
..... HORAS. CONSTE.


Gonzalo Sosa Nicoll
Secretario

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vela el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público digitalizado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez, promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.